



**DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA PRESENCIA POLICIAL, LOS RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD DE PROXIMIDAD EN LA COLONIA PASTEROS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE HABITAN, TRABAJAN Y TRANSITAN EN LA ZONA.



Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La seguridad ciudadana constituye una condición indispensable para que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus actividades cotidianas en condiciones de libertad, tranquilidad y confianza. Su atención requiere de políticas públicas permanentes que combinen la prevención del delito, la presencia institucional, la proximidad con la ciudadanía y la coordinación entre las distintas autoridades responsables de la seguridad.

En la Ciudad de México, la seguridad ciudadana debe atenderse considerando las características particulares de cada territorio. Las dinámicas habitacionales, comerciales, escolares, laborales y de movilidad no son iguales en todas las colonias, por lo que las estrategias de prevención y vigilancia deben responder a las necesidades concretas de cada comunidad.

La Alcaldía Azcapotzalco constituye una demarcación con una importante actividad habitacional, comercial, industrial y de servicios, además de mantener una intensa conexión con otras zonas de la Ciudad de México y con municipios colindantes del Estado de México. Estas características generan una movilidad constante de personas y vehículos y hacen necesario mantener estrategias de seguridad que atiendan tanto las zonas de concentración poblacional como los espacios de tránsito cotidiano.

Dentro de esta demarcación se encuentra la colonia Pasteros, territorio en el que se desarrollan actividades habitacionales y comerciales y en el que existen espacios de uso cotidiano para las personas que viven y transitan en la zona. Entre ellos destaca el Mercado Pasteros, así como diversos espacios públicos y vialidades que forman parte de la dinámica diaria de la comunidad.

La propia información institucional de la Alcaldía ha reconocido la importancia de la recuperación y atención de espacios públicos ubicados en la colonia Pasteros. En documentación oficial de la demarcación se ha señalado, entre otras acciones, la



recuperación de espacios públicos en los alrededores del Metro Tezozómoc, ubicado en la colonia Pasteros, como parte de las intervenciones destinadas a mejorar las condiciones de movilidad, habitabilidad, accesibilidad y uso del espacio público.

La seguridad de estos espacios resulta particularmente relevante debido a que su aprovechamiento cotidiano depende, además de las condiciones físicas, de que las personas puedan utilizarlos con confianza. La recuperación y conservación de espacios públicos debe acompañarse de medidas preventivas que permitan garantizar condiciones adecuadas para quienes transitan, trabajan, estudian o realizan actividades en ellos.

En este sentido, la Alcaldía Azcapotzalco ha desarrollado mecanismos permanentes de coordinación institucional en materia de seguridad. De acuerdo con documentación presentada ante el Congreso de la Ciudad de México, entre octubre de 2025 y abril de 2026 se realizaron **152 gabinetes de seguridad**, espacios destinados a revisar la incidencia delictiva, identificar problemáticas prioritarias, dar seguimiento a acuerdos y definir acciones de prevención, atención, contención y proximidad.

La existencia de estos mecanismos de coordinación representa una oportunidad para fortalecer la atención territorial de colonias como Pasteros, incorporando a los diagnósticos institucionales los reportes y necesidades expresadas directamente por las personas habitantes.

Por ello, la atención de la colonia Pasteros debe inscribirse dentro de una estrategia de seguridad de proximidad que aproveche los mecanismos de coordinación existentes, la información oficial disponible y el conocimiento directo de las personas que habitan y desarrollan sus actividades en la zona.

La participación de la ciudadanía resulta fundamental en este proceso. Las personas habitantes pueden identificar horarios, espacios y situaciones que no necesariamente son visibles a través de las estadísticas de incidencia delictiva. La



combinación de información estadística, reportes ciudadanos y observación territorial permite generar diagnósticos más completos y diseñar medidas preventivas más eficaces.

En consecuencia, resulta pertinente que las autoridades responsables de la seguridad ciudadana mantengan una atención focalizada en la colonia Pasteros y fortalezcan las acciones preventivas en aquellos puntos donde, a partir de la información institucional y de los reportes vecinales, se identifiquen mayores necesidades de vigilancia.

PROBLEMÁTICA

La problemática de seguridad en la colonia Pasteros debe analizarse desde una perspectiva preventiva y territorial, considerando tanto la incidencia delictiva como las condiciones que pueden favorecer la percepción de inseguridad y limitar el uso pleno del espacio público.

Si bien la Alcaldía Azcapotzalco ha reportado una disminución general de la incidencia delictiva y ha implementado diversas medidas para fortalecer la seguridad, estos resultados no eliminan la necesidad de mantener una vigilancia permanente en las colonias que integran la demarcación. La seguridad ciudadana requiere una atención constante y diferenciada, debido a que las condiciones y dinámicas de cada territorio pueden variar considerablemente.

En el caso de Pasteros, la presencia de espacios públicos, zonas habitacionales, actividad comercial y corredores de movilidad hace necesario que las acciones de seguridad consideren los distintos momentos y dinámicas que se presentan a lo largo del día.

Una estrategia exclusivamente reactiva, orientada a intervenir después de la comisión de un delito, resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades de una comunidad. La prevención requiere anticiparse a los factores de riesgo, mantener presencia institucional y establecer mecanismos de



comunicación que permitan conocer oportunamente las situaciones que preocupan a las personas habitantes.

Uno de los principales retos consiste precisamente en lograr que la vigilancia sea **focalizada y estratégica**. No se trata únicamente de incrementar de manera general el número de patrullajes, sino de determinar cuáles son los puntos que requieren mayor presencia policial, en qué horarios existe una mayor necesidad de vigilancia y cuáles son los recorridos que realizan cotidianamente las personas para acudir a sus hogares, centros de trabajo, escuelas, comercios, mercados y medios de transporte.

La seguridad de una comunidad no depende exclusivamente de la cantidad de delitos denunciados. Las personas pueden experimentar temor o modificar sus hábitos debido a determinadas condiciones de su entorno, incluso cuando no hayan sido víctimas directas de un delito.

Cuando una persona evita caminar por determinadas calles, modifica sus horarios, deja de utilizar un espacio público o procura no transitar sola durante determinados periodos, la inseguridad comienza a afectar su calidad de vida y el ejercicio de otros derechos. Por ello, las estrategias de seguridad deben procurar que los espacios públicos sean no solamente físicamente adecuados, sino también seguros y utilizables por la comunidad.

La actividad comercial también debe ser considerada dentro de la estrategia de seguridad. Los mercados, comercios y establecimientos de la colonia generan movimiento económico y social, pero también requieren condiciones adecuadas para que comerciantes, trabajadores y consumidores puedan desarrollar sus actividades sin temor.

De igual manera, deben considerarse los desplazamientos cotidianos de la población. La seguridad no termina en el domicilio de las personas; comprende también los trayectos hacia el transporte público, escuelas, centros laborales, mercados, comercios y demás espacios de uso cotidiano.



En este contexto, la coordinación institucional representa un elemento fundamental. La Alcaldía Azcapotzalco ya cuenta con mecanismos como los gabinetes de seguridad, mediante los cuales se revisa la incidencia delictiva, se identifican problemáticas prioritarias y se definen acciones preventivas y de proximidad. Por ello, resulta conveniente que dichos mecanismos continúen incorporando una perspectiva territorial que permita atender de manera puntual las necesidades de colonias como Pasteros.

La participación vecinal debe formar parte de esta estrategia. Las autoridades pueden fortalecer los canales de comunicación con las personas habitantes, comerciantes y usuarios de los espacios públicos de Pasteros para recibir reportes, identificar puntos de riesgo y conocer los horarios en los que la comunidad considera necesaria una mayor presencia preventiva.

De esta manera, la ciudadanía deja de ser únicamente receptora de las acciones de seguridad y se convierte en un componente activo de la prevención.

La problemática, por tanto, no debe plantearse únicamente como una falta de presencia policial. El reto consiste en construir una estrategia integral que combine **información delictiva, vigilancia preventiva, presencia territorial, recuperación y cuidado del espacio público, coordinación institucional y participación ciudadana.**

La reducción de los índices delictivos reportada por la Alcaldía demuestra que las acciones de seguridad pueden generar resultados positivos; sin embargo, mantener dichos avances requiere de políticas permanentes y de capacidad para detectar oportunamente nuevas necesidades en cada colonia.

Por ello, **resulta necesario** fortalecer las acciones de seguridad de proximidad en la colonia Pasteros, aprovechando los mecanismos de coordinación existentes y la información oficial disponible, con el propósito de identificar los puntos y horarios que requieran mayor atención preventiva, reforzar los recorridos de vigilancia y establecer canales efectivos de comunicación con las personas habitantes.



Una estrategia de estas características permitiría avanzar hacia un modelo de seguridad más cercano a la ciudadanía, preventivo y territorialmente focalizado, que no solamente responda ante la comisión de delitos, sino que contribuya a generar condiciones para que las personas puedan transitar, trabajar, estudiar, comerciar y convivir en Pasteros con mayor tranquilidad y confianza.

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios (y en el caso de la Ciudad de México, las alcaldías), cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas:

Artículo 21.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los



deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por otro lado, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a la seguridad ciudadana, entendida como la protección frente a la violencia, el delito y las violaciones a los derechos humanos, garantizando la convivencia pacífica y el respeto a la integridad y dignidad de las personas. Este derecho es de aplicación inmediata y su garantía corresponde a las autoridades de la Ciudad de México en todos sus órdenes.

Artículo 14.- CIUDAD SEGURA

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Por otro lado, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que:



ARTICULO 5. *La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.*

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;*
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;*
- III. ...*
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;*
- V. Llevar a cabo la prevención general y especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos*
- VI. ...*
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y*

Artículo 7.- *La seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.*



Artículo 9. *En materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes. De igual modo, realizará acciones de seguridad ciudadana, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.*

Artículo 10. *Es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir las instituciones de seguridad ciudadana en la Ciudad con excepción de las que en términos de la Constitución de la Ciudad forman parte de la Fiscalía General de Justicia.*

Por otro lado, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 180.- *Las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.*

Con base a lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA



COORDINADA, REFUERCEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA PRESENCIA POLICIAL, LOS RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD DE PROXIMIDAD EN LA COLONIA PASTEROS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE HABITAN, TRABAJAN Y TRANSITAN EN LA ZONA.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar